INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "DARÍO ECHANDÍA OLAYA"

Resolución No 71003.01958 Nov 11 de 2021 de la Secretaria de Educación Municipal
Nit 809.00.419-7 Registro Educativo 121023
Dirección Avenida 1° Calles 28 y 29 TEL2669836

No. CONTRATO	04-2026
CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 26 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	SYSCAFE S.A.S
NIT O CC	900.083.058-7
DIRECCION:	CLL 109 N°. 20 SUR -100 B/ SAN FRANCISCO APARCO
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA
OBJETO:	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE.
PLAZO:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) DÍAS.
VALOR:	**UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.831.385) M/CTE,** CON IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARA AL CONTRATISTA LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.831.385) M/CTE, LA CUAL SE CANCELARÁ EN DOS (2) CUOTAS, LA PRIMERA DE NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($915.693) M/CTE , INICIANDO EL PRIMER (1) PAGO EN EL MES DE JUNIO,Y EL SEGUNDO PAGO (2) POR NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($915.692) EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA PAGARÁ AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS **LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.831.385) M/CTE.**

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.03.03**	**MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO**	**RECURSO DE BALANCE GRATUIDAD MUNICIPIO**	**$1.831.385**

Entre los suscritos, de una parte **MABEL LOZADA TRIANA,** con cédula de ciudadanía No. 38.253.914 de Ibagué, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA** de Ibagué, facultado(a) como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **SYSCAFE SAS,** identificado con Nit: 900.083.058-7, en calidad de Representante legal **HERNAN DARIO TRUJILLO NORMAN**

CONTRATO No. 04-2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA Y SYSCAFE S.A.S.

Identificado con cedula No. 93.406.469 expedida en Ibagué – Tolima, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2026. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar el:

ITEM	DISCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	• Realizar mantenimiento por detección de inconsistencias que impidan la ejecución de los procesos o funcionamiento del software SysCafé. • Brindar herramientas para la actualización de versión del módulo adquirido cuando sea solicitado por el contratante, con el fin de entregar mejoras o ajustes realizados al software SysCafé. • Brindar asistencia técnica cuando la entidad lo requiera, vía telefónica y vía internet, dando cumplimiento al acuerdo de nivel de servicio (SLA) que se encuentra en el enlace: https://soporte.syscafe.com/sla • Analizar y responder las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato con base al alcance del contratista. Ofrecer servicio de Espacio en la nube de 10 GB para almacenar copias de seguridad elaboradas en el Software SYSCAFÉ de la entidad.	$1.831.385

La ejecución del servicio será en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA,** para lo cual tendrá **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) DIAS. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del contrato. **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) DIAS**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía,

CONTRATO No. 04-2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA Y SYSCAFE S.A.S.

10.Formato único Hoja de vida del DAFP. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libreta militar. 13. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.831.385) M/CTE, LA CUAL SE CANCELARÁ EN DOS (2) CUOTAS, LA PRIMERA DE NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($915.693) M/CTE, INICIANDO EL PRIMER (1) PAGO EN EL MES DE JUNIO Y EL SEGUNDO PAGO (2) DE NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($915.692)M/CTE EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026. SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 2.1.2.02.02.008.03.03** del rubro de **MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO. FUENTE: RECURSO DE BALANCE GRATUIDAD MUNICIPIO, POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.831.385) M/CTE** de la **vigencia 2026. SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que

se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización ,previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.** La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario de la **Institución Educativa Técnica Darío Echandía Olaya, WILSON JAVIER GONZALEZ BARRAGAN, identificado con cedula No. 5.938.421, Auxiliar Administrativo Grado 08. DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA. - Ejecución.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. Así mismo el contratista entregará los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales. 9. Rut. 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 11. Formato único Hoja de vida del DAFP.

CONTRATO No. 04-2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA Y SYSCAFE S.A.S.

12. Declaración de Bienes y Rentas. 13. Fotocopia libre militar. 14. **El Contratista deberá presentar estampillas de Pro-Ancianos del 2% y Pro-Cultura del 1.5% de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal No. 037 del 11 de diciembre de 2025. DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. No obstante, para su validez y ejecución, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de legalización: **Procedimiento de Pago y Verificación**: El **CONTRATISTA** deberá consignar los valores correspondientes en las cuentas de ahorro del **Banco AV Villas** a nombre del **Municipio de Ibagué**: **Estampillas Pro-Ancianos 2%** sobre el valor del contrato o adición: Cuenta No. 403 144835. **Estampilla Pro-Cultura 1.5%** sobre el valor del contrato o adición: Cuenta No. 403 144819. **PARAGRAFO**: Una vez realizado el pago, el contratista deberá entregar los comprobantes originales de consignación ante la oficina administrativa de pagaduría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. Solo con la verificación de estos pagos y el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a la firma del acta de inicio y ejecución del servicio. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben

El presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2026.

CONTRATANTE

MABEL LOZADA TRIANA
Rector(a) –Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

SYSCAFE S.A.S
Nit: 900.083.058-7
Rep. Legal: HERNAN DARIO TRUJILLO N.

SUPERVISOR,

WILSON JAVIER GONZALEZ BARRAGAN
Auxiliar Administrativo Grado 08